



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA" E "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TACNA"

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna", que celebran de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante PRONATEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604676372, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, representado por el Director Ejecutivo, Renato Adrián Delgado Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29640767, designado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2020-MTC/01, y de otra parte, la empresa OROCOM S.A.C., con Registro Único de Contribuyentes N° 20603080590; con domicilio en Avenida Manuel Olguín N° 375 – Int. 506, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por el señor, Jairo Alberto Cossio Mesa, identificado con Carné de Extranjería N° 000164804 quien obra según los poderes de fecha 02 de marzo de 2018, inscritos en la Partida N° 14065551 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará OROCOM, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente, el cual mantiene su intangibilidad. Asimismo, mediante dicho Decreto Supremo se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones teniendo como una de sus funciones la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.2 De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, una vez aprobado el Manual de Operaciones del PRONATEL¹, toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL debe entenderse hecha al PRONATEL.
- 1.3 Con fecha 09 de mayo de 2018, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, ahora PRONATEL, y la empresa OROCOM, suscribieron el Contrato de Financiamiento para el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.4 Con fecha 20 de diciembre de 2018, FITEL (ahora PRONATEL) y OROCOM suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento mediante la cual se modificó el numeral 7.4 de la Cláusula Séptima, el numeral 9.5 de la Cláusula Novena y el numeral 24.3 de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Financiamiento.

¹ El Manual de Operaciones fue aprobado mediante Resolución Ministerial 146-2019-MTC/24 de fecha 01 de marzo de 2019



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Asimismo, se incorporó el "Procedimiento que regula la modificación de la Propuesta Técnica por cambio de marca, modelo de equipamiento o proveedor de infraestructura propuestos para la red de transporte y red de acceso" como Anexo N° 13 al Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".

- 1.5 Con fecha 29 de abril de 2019, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento mediante la cual se modificó el literal c) del numeral 1.1 y el literal b) del numeral 1.2 del Apéndice N° 14-A "Lineamientos de Ejecución de las Actividades de Sensibilización" del Anexo N° 8-B de las Bases del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.6 Con fecha 27 de setiembre de 2019, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento del "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna", que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE a veinte (20) meses y la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO a diecinueve (19) meses y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE a veintidós (22) meses y el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO a veintiún (21) meses.
- 1.7 Con fecha 5 de noviembre de 2019, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento mediante el cual se modificó el Apéndice N° 1, Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de las Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso, Anexo 8-B de las Bases y el Anexo N°1, LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.8 Mediante Informe N° 1888-2020-MTC/24-DSP, e Informe N° 266-2020-MTC724.09 de fechas 01 de setiembre y 09 de octubre de 2020 respectivamente, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL concluye que se debe ampliar para la Red de Transporte, la Etapa de instalación hasta el 25 de julio de 2020 y el Período de Inversión hasta el 25 de setiembre de 2020; asimismo, para el caso de la Red de Acceso, la Etapa de Instalación hasta el 07 de setiembre de 2020 y el Período de Inversión hasta el 07 de noviembre de 2020 del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.9 Mediante Informe N° 047-2020-MTC/24.06, de fecha 10 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, evaluó el aspecto legal de las solicitudes de ampliación de plazo del Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna", y emitió opinión legal sobre la base de lo informado técnicamente por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. La presente Adenda tiene por objeto modificar los numerales 2.12, 2.26 y 2.27 de la Cláusula Segunda y el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento; y , el numeral 1.1 del Anexo 8-A de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte; y, el numeral 3.9 del Anexo 8-B de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso de acuerdo al siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

(...)

- 2.12 *ETAPA DE INSTALACIÓN: Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE, cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa para la RED DE ACCESO será hasta el 07 de setiembre de 2020 y para culminar esta etapa para la RED DE TRANSPORTE será hasta el 25 de julio de 2020.*

(...)

- 2.26 *PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el período, cuya duración máxima será hasta el 07 de noviembre de 2020, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.*

2.27

- PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el período, cuya duración máxima será hasta el 25 de setiembre de 2020, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE."*

(...)"

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(...)

- 6.2 *El PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO será como máximo hasta el 07 de noviembre de 2020 y EL PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE será como máximo hasta el 25 de setiembre de 2020. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.*

(...)"

ANEXO N° 8-A DE LAS BASES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Referencia: Numeral 1.3.40 de las Bases

(...)



CONSIDERACIONES GENERALES



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

1.1 *El PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE está conformado por la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA.*

PROYECTO	PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE	ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE	ETAPA DE PRUEBA DE LA RED DE TRANSPORTE (en meses)
Moquegua-Tacna	Hasta el 25 de setiembre de 2020	Hasta el 25 de julio de 2020	2

(...)

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Referencia: Numeral 1.3.40 de las Bases

(...)

"PLAZOS"

(...)

3.9 *El tiempo máximo de despliegue de la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO corresponderá a la ETAPA DE INSTALACIÓN. El PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO está conformado por la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA.*

PROYECTO	PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO	ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO	ETAPA DE PRUEBA DE LA RED DE ACCESO (en meses)
Moquegua-Tacna	Hasta el 07 de noviembre de 2020	Hasta el 07 de setiembre de 2020	2

(...)

CLÁUSULA TERCERA. - INTEGRIDAD DE LAS DEMAS CLÁUSULAS

- 3.1 Las partes dejan expresa constancia que las modificaciones contenidas en la presente Adenda, no requieren desembolso adicional al establecido en el citado Contrato de Financiamiento, ni irroga perjuicio al Estado.
- 3.2 Las partes dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento mantienen su plena vigencia.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 23 días de mes de octubre de 2020, en dos (2) ejemplares de igual valor.

RENATO ABRUNA DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

OROCOM S.A.C.
Jairo Alberto Cossio Mesa
Director General